

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes por la que se anuncia la licitación de contratos de consultoría y asistencia, por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso.

DISPOSICIONES COMUNES

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes. Dirección General de Carreteras.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

3. *Obtención de documentos e información:*

- a) Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento, plaza de San Juan de la Cruz, sin número (esquina al paseo de la Castellana), 28071 Madrid, teléfono (91) 597 64 49, fax (91) 597 84 70.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El 30 de diciembre de 1998.

4. *Requisitos específicos del contratista:*

Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las once horas del día 11 de enero de 1999.
b) Documentación a presentar: La que figure en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias de cada licitador.
c) Lugar de presentación: Oficina Receptora de Pliegos de la Dirección General de Carreteras, paseo de la Castellana, 67, séptima planta, despacho B-738, 28071 Madrid.
El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. El télex o telegrama prevenido en dicho artículo se cursará dentro de la fecha y hora límites fijadas en este anuncio para la recepción de ofertas y deberá incluir el número de certificado del envío hecho por correo.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No se admitirán soluciones variantes.

6. *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Dirección General de Carreteras.
b) Domicilio: Paseo de la Castellana, 67, planta primera, sala de proyecciones, edificio norte.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: El 11 de febrero de 1999.
e) Hora: Diez.

7. *Otras informaciones:* La proposición económica se formulará estrictamente conforme al modelo que se adjunta al pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el supuesto de licitar a varios de los expedientes reseñados en este anuncio de concurso, los interesados han de incluir el sobre 1-bis en todos los expedientes a los que se licite.

8. *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, de forma proporcional.
9. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:* El 5 de noviembre de 1998.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS LICITACIONES

Referencia: 30.68/98-6; 14-M-4543.2; 24/98. Objeto del contrato: «Control y vigilancia de las obras: Nuevo enlace a El Plantío y Majadahonda. CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 10,700 al 18,600. Tramo: Aravaca-Las Rozas». Provincia de Madrid. Presupuesto base de licitación: 38.651.200 pesetas. Garantía provisional: 773.024 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. Clasificación requerida: No procede.

Referencia: 30.73/98-6; 23-A-2600; 7/98. Objeto del contrato: «Control y vigilancia de las obras: Variante para la supresión de la actual travesía de La Marina. CN-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 75 al 79,300. Tramo: La Marina». Provincia de Alicante. Presupuesto base de licitación: 70.165.732 pesetas. Garantía provisional: 1.403.315 pesetas. Plazo de ejecución: Veintiséis meses. Clasificación requerida: No procede.

Referencia: 30.75/98-6; 98-MA-9901; 31/97. Objeto del contrato: «Control y vigilancia de las obras: Autopista de peaje de la Costa del Sol. Tramo: Málaga-Estepona». Provincia de Málaga. Presupuesto base de licitación: 89.795.020 pesetas. Garantía provisional: 1.795.900 pesetas. Plazo de ejecución: Treinta meses. Clasificación requerida: No procede.

Referencia: 30.77/98-6; 17/98. Objeto del contrato: «Control y vigilancia de las obras: Seguimiento de las obras y control de explotación de la A-9. Autopista del Atlántico». Provincia de A Coruña. Presupuesto base de licitación: 139.833.000 pesetas. Garantía provisional: 2.796.660 pesetas. Plazo de ejecución: Treinta y seis meses. Clasificación requerida: No procede.

Madrid, 5 de noviembre de 1998.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución de 4 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), la Secretaria general de la Dirección General de Carreteras, Carmen González Ortega.—56.590.

Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones por la que se ordena la publicación del pliego de bases para la convocatoria restringida de enajenación de la participación del 30 por 100 de «Retevisión, Sociedad Anónima», propiedad del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.

El Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio, de liberalización de las telecomunicaciones, derogado y sustituido por la Ley 12/1997, de 24 de abril, encomendó al Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión la constitución de «Retevisión, Sociedad Anónima», cuya creación se aprobó por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 1996, siendo el Ente Público el titular de la totalidad de sus acciones.

El Real Decreto 2/1997, de 10 de enero, determinó los requisitos para participar en el procedimiento restringido de enajenación, mediante concurso, de un porcentaje de las acciones de dicha sociedad anónima. Las bases del procedimiento restringido se aprobaron por Orden del Ministro de Fomento de 11 de marzo de 1997, la cual establecía que sería objeto de enajenación, por concurso, al menos el 51 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima».

El Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, en su reunión de 1 de abril de 1997, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrían de regir el procedimiento a aplicar en esta primera privatización, así como la convocatoria del mismo.

Convocado dicho concurso y resuelto el mismo, el día 7 de agosto de 1997 se formalizó el contrato de compraventa de las acciones representativas del 60 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima».

Simultáneamente, los adjudicatarios debieron suscribir y desembolsar una ampliación de capital del 10 por 100 contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, situándose en la actualidad su participación conjunta en el capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima» en el 70 por 100.

Transcurridos casi dos años, el Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, con intención de culminar el proceso de privatización de la sociedad anónima iniciado en 1997, en su sesión del día 23 de octubre de 1998, acordó enajenar el restante 30 por 100 de las acciones representativas del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima» de las que es titular, acuerdo que fue refrendado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de octubre de 1998, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley del Patrimonio del Estado, ha autorizado al Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión para la enajenación de las acciones de las que es titular, representativas del 30 por 100 del capital social de la sociedad mercantil «Retevisión, Sociedad Anónima».

Igualmente, el Consejo de Administración del Ente Público en su sesión de 28 de octubre de 1998 ha aprobado las bases del procedimiento de venta mediante convocatoria restringida de ofertas, que habrán de regir en esta segunda enajenación, acordando su remisión al Secretario general de Comunicaciones del Ministerio de Fomento para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del pliego de bases para la enajenación de la participación del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», propiedad del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, mediante la convocatoria restringida de ofertas, que figura como anexo a esta Resolución.

Segundo.—Hacer pública la apertura del procedimiento, poniendo a disposición de los posibles interesados la documentación referida en la base 4.^a del presente pliego, con efectos del mismo día de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—El Secretario general, José Manuel Villar Uribarri.—56.649.

Bases del procedimiento de enajenación, mediante convocatoria restringida de ofertas, del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», a las que se ajustará el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión

ÍNDICE

- 1.^a Objeto de la convocatoria.
- 2.^a Normas aplicables a la convocatoria.
- 3.^a Entidad gestora, órgano de contratación y asesor financiero.
- 4.^a Peticiones previas de información.
- 5.^a Fases de la convocatoria.
- 6.^a Requisitos de los solicitantes para participar en la convocatoria.
- 7.^a Requisitos de las solicitudes para participar en la convocatoria.
- 8.^a Análisis y aceptación o rechazo de las solicitudes.
- 9.^a Aclaraciones sobre las bases y el cuaderno de venta.
10. Presentación y contenido de las ofertas.
11. Apertura y examen de las ofertas.
12. Posibilidad de ejercicio del derecho de tanteo por los actuales accionistas de «Retevisión, Sociedad Anónima».
13. Confirmación de las ofertas seleccionadas y resolución de la convocatoria.
14. Otorgamiento de la escritura de compraventa de las acciones.
15. Comunicaciones e idioma y horario.
16. Legislación y jurisdicción aplicable.

ANEJOS

Anejo 1: Modelo de solicitud.

Anejo 2: Modelo de solicitud para unión de empresarios.

Anejo 3: Modelo de carta de confidencialidad.

Anejo 4: Modelo de oferta.

Anejo 5: Modelo de aval.

Anejo 6: Modelo de declaración responsable declarando la composición de la unión de empresarios.

Anejo 7: Modelo de declaración responsable del representante de la unión de empresarios, indicando porcentaje de capital extranjero.

Base 1.^a *Objeto de la convocatoria*

1.1 Enajenación de la participación del Estado en «Retevisión, Sociedad Anónima»: Esta convocatoria tiene por objeto la venta de 1.600.000 acciones de la serie A, números 1 a 1.600.000, ambos inclusive, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una, representativas del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», de las cuales es único titular el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (en adelante el Ente Público).

1.2 Precio mínimo de enajenación: El precio mínimo por la totalidad de las acciones objeto de enajenación será de 123.300.800.000 pesetas, lo que equivale a 77.063 pesetas por cada acción (en adelante, precio mínimo), el cual está refrendado por la valoración de la sociedad anónima efectuada por la entidad «Dresdner Kleinwort Benson, Sociedad Anónima», que actúa como asesor financiero de toda esta operación de venta.

1.3 Paquete mínimo: Las ofertas deberán realizarse necesariamente por un número mínimo de 50.000 acciones, representativas del 0,94 por 100 del capital de «Retevisión, Sociedad Anónima».

1.4 Oferta pública de venta: En el supuesto de que la presente convocatoria resultara total o parcialmente desierta, como consecuencia de la insuficiencia o ausencia de ofertas válidas de conformidad con los requisitos establecidos en estas bases, el Ente Público podrá proceder a la enajenación de las acciones enumeradas en el apartado 1.1 de esta base, mediante el procedimiento de oferta pública de venta, de acuerdo con el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores, o en su caso mediante cualquier otro procedimiento autorizado por la Ley.

Base 2.^a *Normas aplicables a la convocatoria*

2.1 Régimen jurídico: La enajenación de las acciones se realizará por el procedimiento de venta directa, mediante convocatoria restringida de ofertas y su régimen jurídico se ajustará a las normas del Derecho privado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Real Decreto 585/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, modificado por el Real Decreto 2276/1996, de 25 de octubre; en la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y el artículo 3.1.k) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El procedimiento de enajenación se regirá en todas sus fases por los principios de publicidad, transparencia y concurrencia del Programa de Modernización del Sector Público Empresarial del Estado, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de julio de 1996.

2.2 Condicionantes: Esta convocatoria incorpora y tiene en cuenta los compromisos adquiridos en el contrato entre accionistas firmado el 7 de agosto de 1997. Dicho contrato está incorporado como anejo 2 a la Orden del Ministerio de Fomento de 11 de marzo de 1997, por la que se aprueban las bases del procedimiento restringido de adjudicación de acciones a que habrá de ajustarse el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión en la enajenación, mediante concurso, del capital de la sociedad a que se refiere el Real Decreto 2/1997, de 2 de enero, y se determina el porcentaje

de capital objeto de enajenación («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo). Su cuarta cláusula establece dos restricciones para la transmisión de las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima» propiedad del Ente Público. En primer lugar, el Ente Público se comprometió frente a los mismos accionistas adjudicatarios, durante los tres años de vigencia de dicho contrato, a no enajenar las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima» que poseyera o pudiera poseer, a ninguna entidad cuyo objeto social coincidiera con el de cualquiera de los accionistas adjudicatarios. Igualmente, el Ente Público se comprometió frente a los accionistas adjudicatarios de la primera venta a no enajenar sus acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima», sin conceder a éstos un derecho de tanteo con respecto a las acciones que proyectare enajenar.

2.3 Naturaleza de las bases: El procedimiento se regirá, asimismo, por estas bases, a las que se sujetará el Ente Público en su actuación, y que deberán ser expresamente aceptadas por todos los participantes de forma incondicionada y sin salvedad alguna en el documento de oferta para la adquisición de las acciones objeto de la convocatoria (anejo 4). Estas bases tienen naturaleza contractual y copia de ellas se incorporará al contrato de compraventa de acciones.

2.4 Anejos: Las presentes bases incorporan, como parte integrante de ellas, los siguientes anejos:

Anejo 1: Modelo de solicitud.

Anejo 2: Modelo de solicitud para unión de empresarios.

Anejo 3: Modelo de carta de confidencialidad.

Anejo 4: Modelo de oferta.

Anejo 5: Modelo de aval.

Anejo 6: Modelo de declaración responsable declarando la composición de la unión de empresarios.

Anejo 7: Modelo de declaración responsable del representante de la unión de empresarios, indicando porcentaje de capital extranjero.

2.5 Terminación anticipada de la convocatoria: Si concurrieran circunstancias que, a juicio del Ente Público así lo aconsejara, éste podrá dar por terminada anticipadamente la convocatoria, cualquiera que sea la fase de desarrollo o tramitación en que se halle, sin proceder a la adjudicación de las acciones y con devolución de los importes transferidos a su favor y de las garantías constituidas en cumplimiento de lo establecido en las bases 5.^a, 10 y 13 de esta convocatoria. En tal caso, el Ente Público indemnizará a los ofertantes, por los gastos irrogados como consecuencia de la posible constitución de las garantías exigidas en las citadas bases.

Base 3.^a *Entidad gestora, órgano de contratación y asesor financiero*

3.1 Entidad gestora: El Ente Público actuará como entidad gestora de esta convocatoria restringida de ofertas. Para el cumplimiento de esta función, su Consejo de Administración podrá designar una Comisión gestora integrada por su Presidente y cuatro Vocales, con la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.

Vocales:

Un Director del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.

Un Consejero del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.

Dos representantes del Ministerio de Fomento.

Formará también parte de la Comisión Gestora, con voz, pero sin voto, el Secretario del Consejo de Administración del Ente Público, que actuará también como Secretario de la Comisión.

3.2 Funciones de la entidad gestora: La entidad gestora, sin perjuicio de las facultades estatutarias reconocidas a sus órganos de gobierno tendrá, en

relación con la presente convocatoria, entre otras, las siguientes funciones:

Hacer pública la convocatoria de ofertas, de acuerdo con las presentes bases, e invitar a participar en ella y remitir el cuaderno de venta.

Abrir, admitir o rechazar las solicitudes de participación en la convocatoria, de acuerdo con el procedimiento y los criterios que establecen estas bases.

Publicar la relación de participantes preseleccionados.

Solicitar de los participantes preseleccionados cuantas aclaraciones e informaciones adicionales considere necesarias.

Responder, una vez reconocida su pertinencia, las consultas que los participantes preseleccionados formulen sobre las presentes bases, el cuaderno de venta, y cualquier otra materia relacionada con esta convocatoria, en todas sus fases.

Invitar a los participantes preseleccionados, simultáneamente y por escrito, a presentar las ofertas. En el escrito de invitación se indicará al participante el lugar, la fecha y la hora de apertura de proposiciones.

Analizar y clasificar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en la base 11.

Abrir, admitir o rechazar las ofertas de compra de las acciones que resulten seleccionadas.

Ejecutar el acuerdo de adjudicación de las acciones, adoptado por el Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.

Instar ante la Administración Pública las autorizaciones pertinentes para realizar y formalizar válidamente la venta de las acciones objeto de la presente convocatoria.

Formalizar el contrato de compraventa de las acciones y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la válida transmisión de su propiedad.

Cualesquiera otras facultades relacionadas, directa o indirectamente, con la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en estas bases y la legislación vigente.

3.3 Órgano de contratación: Actuará como órgano de contratación el Consejo de Administración del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, en ejercicio de las competencias de representación, gobierno, gestión y administración que le otorga su Estatuto.

3.4 Asesor financiero: El Banco de Negocios «Dresdner Kleinwort Benson, Sociedad Anónima» actuará como asesor financiero de esta convocatoria restringida de ofertas, y asistirá permanentemente al Ente Público durante la convocatoria, en todas las materias relacionadas con ella y cualesquiera otras que le someta aquél, pudiendo asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Comisión Gestora.

3.5 Exactitud de la información sobre «Retevisión, Sociedad Anónima»: El documento informativo previo, el cuaderno de venta y, en su caso, demás documentación puesta a disposición de los participantes en la convocatoria, han sido confeccionados sobre la base de información pública y de acuerdo con los datos facilitados por «Retevisión, Sociedad Anónima». Los participantes reconocen que ni el Ente Público ni el asesor financiero, ni ninguna persona vinculada a uno u otro, aceptan ningún compromiso, efectúan declaración o prestan garantía alguna, expresa o implícita, en relación con la exactitud, carácter completo, fiabilidad o corrección de la información incorporada a dichos documentos, ni asumen responsabilidad alguna por las eventuales inexactitudes u omisiones que la mencionada información pudiera contener, por el uso que pudiera hacerse de la misma por los participantes o personas que actúen por su cuenta o por eventuales pasivos ocultos o activos ficticios que pudieran ponerse de manifiesto en «Retevisión, Sociedad Anónima».

Base 4.^a *Peticiones previas de información*

4.1 Peticiones previas de información: Durante los siete días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de esta convocatoria podrá solicitarse, mediante escrito dirigido a «Dresdner Kleinwort Benson, Sociedad Anónima» en sus oficinas en Madrid, calle Pinar, 2-4, 28006 Madrid (telefax: 34-917-458-222, atn.: Francisco Paradinas o Julio Bonmati), o en sus oficinas de Londres, 20 Fenchurch street, London EC3P 3DB (telefax: 44-171-9293349, atn. Michael Phair/Hugo Montgomery), el documento informativo previo preparado por el asesor financiero, estas bases y los anejos a las bases.

Base 5.^a *Fases de la convocatoria*

5.1 Fases del procedimiento: Atendiendo a los compromisos adquiridos en el contrato entre accionistas de 7 de agosto de 1997 (cláusula cuarta), con arreglo al cual el Ente Público se compromete frente a los accionistas adjudicatarios, durante la vigencia de este contrato, a no enajenar las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima», que posee o pueda poseer, a ninguna entidad cuyo objeto social coincida con el de cualquiera de los accionistas adjudicatarios, y teniendo en cuenta que la duración del mismo es de tres años (cláusula novena), el presente proceso de enajenación se dividirá en dos fases, en los términos siguientes.

5.2 Fase primera. Preselección: En esta fase podrán presentar sus solicitudes cualesquiera personas físicas o jurídicas que estuvieran interesadas en participar en el proceso de venta. Recibidas las solicitudes, la entidad gestora a que se refiere la base 3.^a comprobará el objeto social de tales licitadores, a fin de determinar la posible coincidencia del objeto social de éstos con el de los actuales accionistas de «Retevisión, Sociedad Anónima». A estos efectos, los actuales accionistas de «Retevisión, Sociedad Anónima» son los numerados en la base 6.2 siguiente.

La entidad gestora podrá, asimismo, rechazar las solicitudes de aquellos participantes que a su juicio puedan afectar negativamente a la viabilidad o rentabilidad del segundo operador global de telecomunicaciones.

Una vez comprobados los extremos anteriores por la entidad gestora, ésta comunicará la decisión a los interesados, continuando el procedimiento de venta con aquellos preseleccionados.

En ningún caso se calificará el objeto social de los actuales accionistas de «Retevisión, Sociedad Anónima», en caso de que éstos soliciten su participación en este proceso de venta.

5.3 Fase segunda. Selección de ofertas: Las personas físicas o jurídicas que hubieran superado la preselección a que se refiere la fase primera, pasarán a la fase de presentación y selección de ofertas, a cuyo efecto tendrán que adquirir previamente el cuaderno de venta, al cual se acompañará el modelo de contrato de compraventa.

Para obtener el cuaderno de venta los solicitantes preseleccionados deberán efectuar, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la preselección, una transferencia bancaria a favor del Ente Público en concepto de dicha adquisición, en la cuenta número 0104-0301-27-0400094781, abierta a su nombre en Banco Exterior de España, situado en la calle Serrano, número 37, 28001 Madrid, especificando «Convocatoria para la venta de las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima». Adquisición de cuaderno de venta» por un importe de 3.000.000 de pesetas.

En ningún caso la cantidad desembolsada por los solicitantes preseleccionados en concepto del cuaderno de venta adquirido les será reintegrada ni compensada con ningún otro importe que hubiera de hacerse durante el proceso de adjudicación o como consecuencia de él, salvo en el supuesto en las circunstancias descritas en la base 2.5.

Base 6.^a *Requisitos de los solicitantes para participar en la convocatoria*

6.1 Requisitos para participar en la convocatoria: Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o formando una unión de empresarios, con plena capacidad de obrar, que no estén comprendidos en alguna de las prohibiciones para participar enumeradas en estas bases o en la legislación vigente y cumplan los demás requisitos exigidos en ellas.

6.2 Restricciones para la participación en la convocatoria: No podrá acudir a la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el contrato entre los accionistas recogido en la Orden del Ministerio de Fomento de 11 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), ninguna entidad cuyo objeto social coincida con el de cualquiera de los accionistas adjudicatarios del procedimiento restringido para la enajenación mediante concurso del 60 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima» titularidad del Ente Público regulado por el Real Decreto 2/1997, de 10 de enero, y la simultánea ampliación de capital por importe de un 10 por 100 del capital social.

A los efectos del párrafo anterior, el 70 por 100 del accionariado de «Retevisión, Sociedad Anónima» está compuesto actualmente por los siguientes accionistas:

Stet International Netherlands N.V.
GET («Grupo Eléctrico de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima»).

«Unión Fenosa Inversiones, Sociedad Anónima».
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián.
Bilbao Bizkaia Kutxa.
«Euskaltel, Sociedad Anónima».
Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.
Caja de Ahorros de Navarra.
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

6.3 Criterios de admisión: Los solicitantes que no cumplan los requisitos de estas bases o incurran en cualquiera de las prohibiciones establecidas en la cláusula anterior, no podrán presentar ofertas para la adquisición de las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima».

Base 7.^a *Requisitos de las solicitudes para participar en la convocatoria*

7.1 Solicitud de participación: Las solicitudes de participación deberán presentarse, por duplicado, antes de las dieciocho horas del día 20 de noviembre de 1998, en un sobre cerrado conteniendo la solicitud que figura en el anejo 1 ó 2 de las presentes bases. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante o persona que le represente, y su firma estar legitimada ante Notario o por fedatario público, si se trata de terceros países.

El sobre deberá ir dirigido al Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, paseo de la Castellana, 83-85, planta 10.^a, 28046 Madrid, e indicará el nombre y la denominación o razón social del solicitante, así como el título de la presente convocatoria: «Convocatoria para la venta de las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima»».

7.2 Documentación: La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

A) Documentación administrativa general, integrada por un ejemplar de los siguientes documentos que deberán aportarse en original, o en copia o fotocopias debidamente legitimadas ante Notario o ante fedatario público, si se trata de terceros países.

1. Documentos que acrediten la identidad, personalidad y capacidad de obrar del solicitante:

a) Si se trata de una persona física, documento nacional de identidad o, en el supuesto de ciudadanos no españoles, pasaporte o, en el caso de ser residentes en España, tarjeta de residencia.

b) Si se trata de personas jurídicas:

b.1 Para las personas jurídicas españolas: Las escrituras públicas de constitución y, en su caso, las de sus modificaciones, todas ellas inscritas en el Registro Mercantil.

b.2 Para las personas jurídicas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: La certificación que acredite la inscripción en los Registros que, de acuerdo con la legislación aplicable en cada Estado, sea preceptiva.

b.3 Para el resto de personas jurídicas extranjeras: Certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, en la forma y condiciones previstas en el artículo 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, deberán acompañar el documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.

En los tres casos expresados anteriormente, las personas jurídicas deberán aportar aquella documentación que permita a la entidad gestora la correcta calificación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2. Las personas físicas o jurídicas no residentes o no domiciliadas en España, deberán señalar un representante legal y un domicilio en España a efectos de notificaciones y demás materias relacionadas con esta convocatoria.

3. Documentos que acrediten la representación de la entidad solicitante. Las personas físicas o jurídicas, que actúen en nombre o representación del solicitante, deberán aportar poder notarial bastante para comparecer o firmar solicitudes y obligaciones en nombre de la entidad solicitante. Asimismo, deberán acreditar su personalidad mediante la fotocopia legitimada notarialmente de su documento nacional de identidad o documento equivalente, si se trata de ciudadanos extranjeros.

4. Las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes o los documentos que las sustituyan, que acrediten que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

5. Las personas jurídicas que cuenten con la participación en su capital de personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera de la Unión Europea, deberán aportar manifestación responsable de cumplir los requisitos derivados de la legislación en materia de inversiones extranjeras en el sector de las telecomunicaciones, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones.

B) Justificación de la solvencia económica y financiera de la entidad solicitante para afrontar la adquisición de las acciones objeto de la presente convocatoria, y de cualesquiera otros compromisos exigidos por las presentes bases, que podrá hacerse a través de uno o varios de los siguientes medios:

a) Informe de entidad financiera o de entidades financieras de reconocido prestigio en las que ésta o éstas pongan de manifiesto que, a su juicio, la entidad solicitante posee la solvencia económica y financiera suficientes para afrontar los compromisos económicos exigidos en el presente pliego.

b) Los Balances correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos, debidamente auditados.

c) Declaración responsable ante Notario o fedatario público relativa a la cifra de negocios global correspondiente a los tres últimos años de la entidad solicitante.

C) Carta de confidencialidad, según modelo que se incorpora a las presentes bases como anejo 3, firmada por el interesado o persona con poder suficiente para representarlo, cuya firma habrá de estar legitimada ante Notario o fedatario público, si se trata de terceros países.

7.3 Participación de uniones de empresarios: Cuando dos o más empresarios soliciten acudir a la convocatoria constituyendo una unión de empresarios, cada uno de ellos deberá presentar, además del modelo de solicitud específico incluido en el anejo 2 al presente pliego de bases y de los demás documentos exigidos en ellas, documento otorgado ante Notario o fedatario público equivalente, en el supuesto de terceros países, ajustado al modelo incluido como anejo 6 del presente pliego, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la integren, el número de acciones que cada uno desea adquirir en el capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», que en ningún caso podrá ser inferior a 10.000 acciones, y la persona o entidad que designen para representarles ante el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión en todas las fases de la presente convocatoria. En el supuesto de que en la unión de empresarios hubiera participación extranjera, se adjuntará declaración responsable con arreglo al modelo incluido como anejo 7.

En caso de que resulte finalmente adjudicatario, deberá formalizarse dicha unión de empresarios con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Responderán solidariamente frente al Ente Público todos los empresarios que integren uniones de empresarios que concurren a esta convocatoria.

7.4 Registro de solicitudes: El Ente Público, como entidad gestora, abrirá un registro en el que se inscribirán, por su orden de recepción, todas las solicitudes.

7.5 Ausencia de solicitudes: Si, dentro del plazo conferido en el apartado 1 de la presente base, no se presentase ninguna solicitud para participar o ninguna de las solicitudes presentadas reunieran los requisitos mencionados en las presentes bases, la convocatoria se considerará desierta, dándose por terminada.

Base 8.^a *Análisis y aceptación o rechazo de las solicitudes*

8.1 Preselección de solicitudes: La entidad gestora, una vez comprobada la identidad, la personalidad, la capacidad de obrar, la solvencia económica y financiera del solicitante y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en estas bases, preseleccionará a los participantes a quienes invitará, simultáneamente y por escrito, antes de las dieciocho horas del día 30 de noviembre de 1998, a presentar sus ofertas remitiéndoles el cuaderno de venta y el contrato de compraventa, previa justificación de la transferencia referida en la base 5.^a

8.2 Complemento y subsanación de las solicitudes: En caso necesario, la entidad gestora podrá requerir a los solicitantes para que completen la documentación presentada y que subsanen los errores que se aprecien en ella, otorgándoles un plazo máximo de tres días naturales, contados a partir de que reciban la correspondiente comunicación de necesidad de subsanación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya completado la documentación presentada o subsanado los errores existentes, se entenderá que el solicitante requerido renuncia a la solicitud.

8.3 Solicitudes no aceptadas: Las solicitudes que no sean aceptadas se devolverán a sus firmantes, junto con la documentación aportada.

Base 9.^a *Aclaraciones sobre las bases y el cuaderno de venta*

9.1 Consultas: Únicamente los participantes preseleccionados podrán formular consultas o pedir aclaraciones sobre estas bases y sobre el cuaderno de venta. Las solicitudes de información deberán formularse por escrito, dirigidas a la entidad gestora, por cualquier medio, incluyendo el telefax. La consulta habrá de estar firmada por persona que acredite ostentar facultades suficientes de representación y, siempre que sea posible, por la misma que hubiera formulado la solicitud para participar en la convocatoria.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta una semana después de que se notifique a cada uno de los candidatos su condición de preseleccionado.

9.2 Evacuación de consultas: El Ente Público no atenderá aquellas consultas o aclaraciones que no considere pertinentes o que no reúnan los requisitos mencionados en el apartado precedente. El Ente Público contestará las consultas válidamente formuladas por todos los licitadores en un solo escrito, denominado «Documento de respuestas», que se enviará a todos los participantes preseleccionados antes de las dieciocho horas del día 14 de diciembre de 1998.

El «Documento de respuestas» se confeccionará por el Ente Público con base en las informaciones que «Retevisión, Sociedad Anónima» hubiera facilitado al Ente Público hasta ese momento. Por tanto, el Ente Público no se compromete a responder a todas las solicitudes de información, ni asume responsabilidad alguna por las eventuales inexactitudes que el documento de respuestas pudiera contener como consecuencia de la información facilitada por «Retevisión, Sociedad Anónima».

Base 10. *Presentación y contenido de las ofertas*

10.1 Presentación de ofertas: Los participantes preseleccionados presentarán por duplicado sus ofertas para la compra de las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima», objeto de esta convocatoria, en un sobre cerrado en el que constará el nombre o denominación social del oferente y que deberán ir firmadas por él o por la persona que le represente. El sobre irá dirigido al Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, con la mención «Convocatoria para la venta de acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima»», y deberá entregarse en el domicilio social del Ente Público, paseo de la Castellana 83-85, planta 10.^a, 28046 Madrid, o remitirse por cualquier medio fehaciente.

10.2 Plazo de presentación de ofertas: El plazo de presentación de ofertas se abrirá el día en que se notifique el resultado del proceso de preselección y se cerrará el día 21 de diciembre de 1998 a las dieciocho horas. Toda oferta que se presente fuera de este período quedará excluida de participar en la convocatoria y se tendrá como no presentada.

10.3 Registro de ofertas: El Ente Público registrará cada una de las ofertas recibidas en tiempo y forma, con indicación del día y la hora exacta en que hubieran tenido entrada en sus oficinas.

10.4 Contenido de ofertas y primer aval: El contenido de las ofertas se ajustará al modelo que se acompaña como anejo 4. El precio ofertado deberá expresarse necesariamente en pesetas. Las ofertas deberán acompañarse de un aval bancario a primer requerimiento, otorgado por Banco o Caja de Ahorros autorizados para operar en España, por un importe equivalente al 5 por 100 del importe total de la oferta. Este aval se redactará y se ajustará de acuerdo con el modelo que se acompaña como anejo 5 a estas bases.

Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente o su representante, quien habrá de acreditar su representación por cualquier medio de los admitidos en Derecho. En cualquier caso, la firma o firmas deberán estar legitimadas notarialmente o por fedatario público equivalente, en terceros países.

10.5 Número de ofertas: Cada participante preseleccionado sólo podrá suscribir una oferta y no podrá, por tanto, suscribir, directa o indirectamente, a través de personas o sociedades vinculadas, ni en solitario, ni conjuntamente con otro u otros, ninguna otra oferta.

Si un solicitante presentase dos o más ofertas, en contra de lo establecido en el apartado inmediatamente anterior, se excluirán las de menor precio y, en caso de igualdad de precio, serán preferidas las anteriores sobre las posteriores.

Las ofertas deberán incluir un solo precio por un número de acciones único que están dispuestos a adquirir.

10.6 Precio mínimo y forma de pago: No se admitirán ofertas para la compra de un número

de acciones menor al indicado en la base 1.3, ni por precio inferior al precio mínimo establecido en la base 1.2.

El precio de adjudicación resultará de la aplicación del criterio establecido en la base 11 posterior y se pagará en la forma que establezca el contrato de compraventa.

10.7 Carácter irrevocable de las ofertas: Las ofertas tendrán carácter irrevocable e incondicional desde su recepción, tanto en cuanto al precio como al número de acciones, salvo en lo dispuesto en la base 11.

La presentación de la oferta implicará la aceptación de estas bases, del cuaderno de venta, del Contrato de Compraventa y, en su caso, del Documento de Respuestas, en todos sus términos, sin salvedad alguna. No se admitirán, en ningún caso, condiciones suplementarias o adicionales.

La retirada de la oferta en contra de lo establecido en las presentes bases implicará la pérdida del aval constituido por el participante preseleccionado, pudiendo el Ente Público ejecutar el aval en cualquier momento.

10.8 Inmodificabilidad de la oferta: Después de recibida la oferta en las oficinas del Ente Público, ni el número de acciones ni el precio por acción ofertados podrán ser revisados o modificados en forma alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 11.4.

10.9 Ausencia de ofertas: Si llegadas las dieciocho horas del día 21 de diciembre de 1998 no se hubiera presentado ninguna oferta, se dará por terminada la convocatoria.

Base 11. *Apertura y examen de las ofertas*

11.1 Apertura de ofertas: Los sobres que contengan las ofertas serán abiertos por la entidad gestora, en acto público, el día 22 de diciembre de 1998, a partir de las trece horas, en las oficinas del Ente Público, procediéndose a la lectura de las mismas. El Secretario de la entidad gestora levantará acta del contenido de las ofertas. A solicitud del Ente Público, los oferentes deberán aportar las aclaraciones o informaciones adicionales o pruebas sobre la oferta que les fuesen requeridas.

11.2 Examen de las ofertas: Las ofertas presentadas, que se ajusten a los requisitos y condiciones establecidas en estas bases, se examinarán por la entidad gestora. Si se observasen defectos materiales en alguna oferta, el Ente Público podrá conceder un plazo de cuatro días naturales para subsanarlos. Se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a lo dispuesto en las presentes bases, incluidas las que no se hubieran subsanado dentro del plazo señalado, con devolución del aval que, en su caso, se hubiera constituido.

Si ninguna oferta cumpliera las condiciones establecidas en las presentes bases, se dará por terminada la convocatoria. Este acuerdo será comunicado a todos los participantes preseleccionados, con devolución del aval que, en su caso, se hubiera constituido.

11.3 Selección provisional de ofertas: La entidad gestora evaluará las ofertas presentadas atendiendo únicamente a los precios ofertados por acción, de acuerdo con los criterios definidos a continuación y respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas ante ofertas de compra idénticas. La confirmación de las ofertas estará sujeta a lo dispuesto en las bases siguientes.

11.4 Criterios de selección: Una vez examinadas las ofertas de las empresas preseleccionadas, el criterio de adjudicación que regirá en esta convocatoria será el del precio expresado en pesetas, adjudicándose las acciones a las ofertas que, respetando el precio mínimo por acción establecido en la base 1.^a de esta convocatoria, ofrezcan el mayor precio por acción.

En caso de igualdad de precio entre dos o más ofertas, se dará prioridad a la oferta realizada por un número mayor de acciones.

En caso de que dos o más ofertas coincidieran en precio y número de acciones se concederá un plazo de veinticuatro horas a los oferentes para la

mejora de sus ofertas, en sobre cerrado. En caso de que alguna de las ofertas no se pudiese atender en su integridad, la entidad gestora recabará la aceptación del oferente al reparto de las acciones remanentes, manteniéndose en todo caso el precio unitario por acción ofertado. En el caso de que el oferente, en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la notificación realizada por la entidad gestora, no procediera a la confirmación de esas nuevas condiciones, se procederá a adjudicar dicho porcentaje a la oferta por el siguiente precio más alto por acción de la relación de ofertas.

11.5 Notificación de selección: En el plazo de los dos días hábiles siguientes a la finalización del periodo de selección de ofertas, la entidad gestora procederá a notificar dichos datos (precio por acción, cantidades asignadas, etc.) a cada uno de los oferentes seleccionados, informándoles que se abre el plazo de ejercicio del derecho de tanteo por parte de los accionistas del 70 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo establecido en la base 12.

11.6 Demanda insuficiente: En caso de que el conjunto de las ofertas no cubriese la totalidad de las acciones ofertadas, se estará a lo dispuesto en la base 1.4.

Base 12. Posibilidad de ejercicio del derecho de tanteo por los actuales accionistas de «Retevisión, Sociedad Anónima»

12.1 Notificación: Una vez finalizado el periodo de selección de las ofertas, el Ente Público notificará a los actuales accionistas adjudicatarios del 70 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», su intención de vender y las ofertas seleccionadas en la presente convocatoria al menos treinta días naturales antes de la fecha que fije para formalizar el contrato de compraventa con las entidades seleccionadas. En dicha notificación se informará sobre el número de acciones por el que se han recibido las ofertas, el precio de adquisición de las acciones y las condiciones de pago establecidas en el contrato de compraventa, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 de esta base.

12.2 Cantidad: Los accionistas actuales de «Retevisión, Sociedad Anónima», podrán ejercer el derecho de tanteo en proporción a su participación en el capital de dicha sociedad, y la parte respecto de la que no se ejercite acrecerá en la misma proporción a los restantes accionistas que lo hubieren ejercitado.

12.3 Plazo: El plazo para el ejercicio de este derecho será de veinte días naturales a contar desde la fecha de la notificación; en el caso de que alguno de los socios no ejerciera su derecho o lo hiciera parcialmente, el Ente Público lo notificará fehacientemente a los restantes socios, que tendrán otros cinco días naturales, contados desde dicha notificación, para comprar las acciones no adquiridas por aquél.

12.4 Precio: El precio y número de acciones por los que cada uno de los accionistas actuales de «Retevisión, Sociedad Anónima», podrán ejercer el derecho de tanteo serán los fijados en la selección de ofertas, según lo descrito en la base anterior de esta convocatoria. El precio de adquisición y condiciones de pago de las acciones se notificarán siguiendo lo establecido en el primer párrafo de la presente base.

12.5 Ejercicio del derecho de tanteo por la totalidad: En el supuesto de que durante el plazo señalado en el párrafo tercero anterior, alguno o todos los actuales accionistas ejercieran su derecho de tanteo por la totalidad de las acciones puestas a la venta por el Ente Público, se notificará por escrito a los oferentes seleccionados de acuerdo con el procedimiento descrito en la base anterior y se procederá al otorgamiento de la escritura de compraventa de las acciones a favor de aquéllos, previa constitución del segundo aval al que se hace referencia en la siguiente base.

12.6 No ejercicio del derecho de tanteo o no ejercicio por la totalidad: Transcurrido el plazo señ-

lado en el párrafo tercero de la presente base sin que los accionistas adjudicatarios del 70 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», hubiesen ejercido su derecho, total o parcialmente o, que en dicho plazo dichos accionistas hubiesen notificado su intención de no ejercerlo total o parcialmente, se seguirá el proceso descrito en la base siguiente.

Base 13. Confirmación de las ofertas seleccionadas y resolución de la convocatoria

13.1 Confirmación de ofertas: Una vez concluida la evaluación y clasificación de las ofertas de acuerdo con el proceso descrito en la base 11 y concluido el periodo de ejercicio del derecho de tanteo descrito en la base anterior sin que cada uno de los accionistas adjudicatarios conjuntamente del 70 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», hayan ejercido dicho derecho o sin que lo hayan ejercido por la totalidad de las acciones ofertadas, el Ente Público notificará por escrito a cada uno de los participantes seleccionados el resultado del ejercicio del derecho de tanteo.

13.2 Confirmación total: En el supuesto de que ninguno de los accionistas actuales de «Retevisión, Sociedad Anónima», hubiese ejercido su derecho de tanteo, las ofertas seleccionadas de acuerdo con el procedimiento descrito en la base 11 serán confirmadas mediante notificación por escrito a los adjudicatarios, procediéndose a la formalización del contrato de compraventa, previa constitución del segundo aval mencionado en el epígrafe 4 de esta base.

13.3 Confirmación parcial: En el supuesto de que cada uno de los accionistas actuales de «Retevisión, Sociedad Anónima», hubiese ejercido su derecho de tanteo sólo por una parte de las acciones ofertadas en la presente convocatoria, el Ente Público confirmará mediante notificación por escrito las ofertas sobre las cuales los actuales accionistas no hayan ejercido dicho derecho.

13.4 Segundo aval: Los adjudicatarios deberán realizar, tras haber sido notificada la confirmación de las ofertas aceptadas y durante los siete hábiles siguientes a dicha notificación, un segundo aval por el 100 por 100 del importe del precio ofertado, independientemente de las condiciones establecidas en el contrato de compraventa. Dicho aval será liberatorio del aval anterior mencionado en la base 10 de esta convocatoria y se ajustará al modelo que se acompaña como anejo 5 a estas bases.

13.5 Resolución de la convocatoria: Realizadas las notificaciones mencionadas en esta base el Ente Público resolverá la presente convocatoria para proceder, acto seguido, a la formalización de la escritura de compraventa de las acciones objeto de la misma de acuerdo con lo establecido en la base siguiente.

Base 14. Otorgamiento de la escritura de compraventa de las acciones

14.1 Formalización de la venta: Una vez concluido el proceso descrito en estas bases, se formalizará la venta mediante el otorgamiento del correspondiente documento público, según modelo de contrato de compraventa que se acompaña al cuaderno de venta, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de las ofertas, en el lugar, día y hora y ante el fedatario público designado por el Ente Público.

Se formalizará una escritura de compraventa de acciones con cada uno de los adjudicatarios, según las condiciones fijadas en la resolución de la presente convocatoria para cada uno de ellos, a la que se incorporarán las presentes bases, la oferta y el acuerdo de adjudicación, en unión de los documentos acreditativos de la obtención de las autorizaciones necesarias.

14.2 Gastos: Todos los gastos que se originen con ocasión de la formalización de la documentación resultante de la presente convocatoria serán de cuenta de los adjudicatarios.

Igualmente serán de su cuenta los gastos de anuncios que se realicen del presente procedimiento, incluido el de adjudicación.

14.3 Pago del precio: El pago se efectuará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de compraventa.

14.4 Resolución del contrato: Si llegado el día y la hora fijados por el Ente Público para la formalización de la venta el adjudicatario no concurrese al otorgamiento, no se justificase la realidad y exactitud del pago del precio de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de compraventa, no se hubieran obtenido por causa imputable al concursante las autorizaciones o verificaciones administrativas que sean legalmente exigibles, o no pudiera formalizarse la venta por cualquier otra causa que no fuera imputable al Ente Público, sin causa de fuerza mayor que pudiera justificarlo, éste quedará facultado para resolver el contrato de compraventa y ejecutar a su favor el aval constituido.

Las acciones correspondientes a dicho oferente seleccionado podrán adjudicarse al oferente que hubiera presentado la oferta económica inmediatamente inferior en la selección de ofertas aludida en la base 11 de la presente convocatoria, procediéndose en tal supuesto a conceder el derecho de tanteo a los actuales accionistas con arreglo a lo dispuesto en la base 12.

Base 15. Comunicaciones, idioma y horario

15.1 Comunicaciones: Salvo que estas bases establezcan expresamente lo contrario, las comunicaciones que hayan de efectuarse durante el presente procedimiento podrán realizarse por telefax, y surtirán efecto desde la fecha y hora de su recepción, que deberá ser confirmada dentro del día hábil siguiente.

15.2 Idioma: Todos los escritos y documentos relacionados con esta convocatoria se redactarán y presentarán en idioma español. La documentación en inglés facilitada a los participantes será traducción de los originales en español, prevaleciendo estos últimos en caso de discrepancia.

15.3 Horario: Las referencias horarias que figuren en estas bases se entenderán expresadas de acuerdo con el horario oficial local.

Base 16. Legislación y jurisdicción aplicable

La presente convocatoria se sujeta a la Ley española. Las diversas controversias que pudieran derivarse de la convocatoria en cualquiera de sus fases y de la compraventa de las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima», serán de la exclusiva competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Anejo 1

Modelo de solicitud

[Membrete del oferente]

(lugar), a (día) de (mes) de 1998.

Ente Público de la Red Técnica
Española de Televisión
Paseo de la Castellana 83-85, 10.ª planta
28046 Madrid

Don/doña (nombre del empresario o de su representante), con residencia en (.....), en nombre y representación de (denominación social del empresario solicitante), enterado de la convocatoria restringida de ofertas hecha por el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión para la enajenación de 1.600.000 acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima», de la serie A, de diez mil (10.000) pesetas de valor nominal cada una, números 1 a 1.600.000, ambos inclusive, así como del contenido de las bases de la convocatoria restringida, que acepto expresa e incondicionalmente, manifiesta el interés de (denominación social del empresario solicitante) y solicita su participación en el procedimiento indicado.

En cumplimiento de lo previsto en la base 7.ª de la convocatoria se adjunta la siguiente documentación:

(Documentación)

Firma (legitimada ante Notario o fedatario público, en terceros países)

Anejo 2

Modelo de solicitud para unión de empresarios

(lugar), a (día) de (mes) de 1998.

Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión
Paseo de la Castellana 83-85, 10.ª planta
28046 Madrid

Don/doña (nombre del representante de la unión de empresarios), con residencia en en nombre y representación de la unión de empresarios (denominación o razón social de los los empresarios integrantes de la unión).

Enterado de la convocatoria restringida de ofertas hecha por el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión para la enajenación de 1.600.000 acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima», de la serie A, de diez mil (10.000) pesetas de valor nominal cada una, números 1 a 1.600.000, ambos inclusive, así como del contenido de las bases de la convocatoria restringida, que acepto expresa e incondicionalmente, manifiesta el interés de la unión de empresarios (denominación o razón social de los empresarios integrantes de la unión) y solicita su participación en el procedimiento indicado como unión de empresarios.

En cumplimiento de lo previsto en la base 7.ª de la convocatoria se adjunta la siguiente documentación:

(Documentación)

(Lugar, fecha y firma legitimada ante Notario o fedatario público, en terceros países)

Anejo 3

*Modelo de carta de confidencialidad
Estrictamente confidencial*

[Membrete de «Dresdner Kleinwort Benson, Sociedad Anónima»]

[Datos del solicitante]
Attn.: D. []

En [], a [] de [] de 1998

Muy Sres. nuestros:

Mediante su escrito del [] de [] de 1998, nos comunican que están interesados en recibir información sobre la convocatoria para la adjudicación de acciones representativas del 30 por 100 del capital de «Retevisión, Sociedad Anónima».

El Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (el «Ente Público») que actúa como entidad gestora de la convocatoria con la asistencia de «Dresdner Kleinwort Benson, Sociedad Anónima» (en adelante, el «asesor financiero»), está dispuesto a poner a disposición de ustedes (en adelante, el «solicitante») cierta información relativa a «Retevisión, Sociedad Anónima», con el fin de que consideren la posibilidad de presentar una oferta para adquirir acciones objeto de la convocatoria.

Mediante la firma del presente documento (en adelante, el «Acuerdo») el solicitante se obliga expresa, incondicionada e irrevocablemente, al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que resultan del mismo y que se detallan a continuación:

1. Compromiso de confidencialidad: El solicitante se compromete a mantener la más absoluta confidencialidad con respecto a los datos suministrados a través de cualquier medio, por el Ente Público o el asesor financiero durante cualquiera de las fases de la convocatoria, incluida la información de carácter técnico, financiero, operacional, administrativo o de cualquier otro tipo. Cualquiera de estas informaciones, incluyendo el precio de venta de las acciones o cualquier otra valoración, análisis, estudios o informaciones similares, con independencia de que hayan sido directamente suministra-

das al solicitante o no, serán consideradas a efectos de este Acuerdo, «información confidencial», por contener datos reservados.

La información confidencial se mantendrá en secreto y no podrá ser descubierta, revelada ni cedida a terceros, total o parcialmente, por sí o a través de empleados, administradores, directivos o asesores (en adelante, «Personas Vinculadas»), sin el previo consentimiento expreso y por escrito del Ente Público. En este sentido el solicitante se compromete a que la información confidencial obtenida en la convocatoria, por ella o por las «personas vinculadas», no llegue a conocimiento de terceros por su culpa o negligencia.

La información confidencial no podrá ser utilizada, en ningún caso, para otro fin que no sea la valoración de su participación en la convocatoria o de la elaboración y, en su caso, presentación de una oferta en la misma.

2. Excepciones a la confidencialidad: Este compromiso de confidencialidad no es aplicable a aquella información que:

a) Deba ser revelada a personas vinculadas, que hayan de recibir esa información para desempeñar debidamente sus funciones, siempre que se hayan comprometido por escrito a respetar el contenido de este Acuerdo como si fueran partes del mismo.

b) En el momento de ser comunicada, fuera ya pública.

c) Se encontrara legalmente en poder del solicitante o personas vinculadas, antes de haberles sido comunicada por el Ente Público o el asesor financiero, siempre que este hecho pueda probarse por referencia a sus archivos y salvo que los mismos hayan sido creados o desarrollados a partir de información proporcionada, directa o indirectamente, por el Ente Público, el asesor financiero, «Retevisión, Sociedad Anónima», sus accionistas o cualquiera de sus empleados, directivos, administradores o asesores.

d) Hubiera sido revelada a terceros por imposición legal o por exigirlo una autoridad judicial o administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 8 siguiente.

3. Prohibición de la reproducción de la información confidencial: Queda prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio, de cuantos documentos o soportes técnicos de cualquier tipo contengan información confidencial, salvo el previo consentimiento expreso y por escrito del Ente Público. Este consentimiento no será necesario cuando la reproducción se realice con el propósito de transmitir información confidencial a «personas vinculadas».

4. Registro de la información confidencial: El solicitante se obliga a mantener un registro de toda la información confidencial que le sea proporcionada por cualquier medio, indicando su localización, las personas que la tengan en su poder y las personas físicas que actuando directa o indirectamente por cuenta de su representada, hayan tenido acceso a toda o parte de la información.

Toda información confidencial —salvo aquella revelada oralmente y no registrada por escrito o en cualquier otro soporte técnico— deberá mantenerse en todo momento en un lugar seguro y habrá de encontrarse suficientemente protegida contra robos, daños, pérdidas o acceso por personas no autorizadas. Se entenderá que el riesgo de que cualquier información llegue a conocimiento de terceros por cualquiera de los motivos anteriores, es asumido por el solicitante y las «personas vinculadas» como producto de una negligencia imputable a ellas.

5. Devolución o destrucción de información confidencial: Tan pronto como se solicite por el asesor financiero, una vez finalizada la convocatoria o antes si se desistiera o quedase excluido del mismo, el solicitante deberá devolver al asesor financiero o, en su defecto, destruir —confirmando por escrito la destrucción— cuantos documentos o soportes técnicos contengan información confidencial o hayan sido elaborados con base en la misma, así como sus copias.

Esta obligación no será exigible si el solicitante resulta adjudicatario de la convocatoria y, en consecuencia, adquiere acciones objeto del mismo.

6. Publicidad: Cualquier anuncio o revelación pública de la participación en la presente convocatoria así como de su contenido y sus destinatarios deberá ser comunicada con carácter previo al Ente Público, que podrá requerir al solicitante para que modifique el contenido y/o alcance del anuncio, cuando se considere que con ello se vulneran las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo o se pudiese afectar al normal desarrollo de la convocatoria.

7. Actuación en nombre propio: El solicitante declara expresamente que su participación en la convocatoria es únicamente por cuenta propia y que, en ningún caso, está actuando como agente o intermediario de un tercero o en ejecución de un acuerdo o con la intención de transmitir las acciones a un tercero.

8. Revelación de información: En el caso de que por Ley o por requerimiento de una autoridad judicial o administrativa, el solicitante o personas vinculadas a él debieran revelar cualquier información confidencial, se notificará previamente al asesor financiero.

En todo caso, el solicitante deberá seguir las instrucciones del asesor financiero, manteniéndolo informado en todo momento. En particular, el solicitante deberá comunicar al asesor financiero, con el mayor detalle posible, la información que estuviera obligado a revelar. La información que finalmente se revele se limitará a aquellos extremos que sean estrictamente necesarios.

9. Personas y sociedades vinculadas: El solicitante será responsable de cualquier incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, aun cuando dicho incumplimiento sea imputable a las «personas vinculadas».

Esta misma responsabilidad será exigible en relación con las sociedades pertenecientes al grupo del solicitante. Se entenderá que forman parte del grupo del solicitante las sociedades en que concurren cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio Español.

10. Responsabilidad: El solicitante deberá efectuar su propia valoración de la información confidencial. Por la presente, el solicitante declara y reconoce que ni el Ente Público ni el asesor financiero ni ninguna persona vinculada a una u otro asumen ningún compromiso o efectúan declaración o garantía alguna, expresa o implícita, en relación con la exactitud, integridad o acierto de la información confidencial. Asimismo, el solicitante declara y reconoce que ni el Ente Público ni el asesor financiero ni ninguna persona vinculada a una u otro asumen responsabilidad alguna por el uso que el solicitante o sus agentes puedan hacer de la información confidencial. En consecuencia, ni el Ente Público ni el asesor financiero serán responsables de los daños o perjuicios que pudieran ocasionarse por razón del contenido o de las eventuales omisiones que pudieran existir en la información confidencial.

Por la presente, el solicitante renuncia a cuantas acciones le puedan corresponder contra el Ente Público o el asesor financiero que pudieran resultar directa o indirectamente de cualquier inexactitud u omisión en la información confidencial.

11. Funciones del asesor financiero: La función del asesor financiero en la convocatoria es asistir al Ente Público en el desarrollo de sus tareas como entidad gestora de la convocatoria. En consecuencia, la comunicación por parte del asesor financiero de información confidencial no implica, en forma alguna, asesoramiento o recomendación acerca de la convocatoria.

12. Duración del compromiso de confidencialidad: El presente compromiso de confidencialidad y las obligaciones derivadas de ella se mantendrán en vigor durante todas las fases de la convocatoria y posteriormente, durante el plazo de dos años, con-

tado a partir de la fecha de resolución de la convocatoria.

13. Acciones: Sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan corresponder a cada parte, el asesor financiero se reserva iniciar, ante cualquier posible incumplimiento del Acuerdo, cuantas acciones estime conveniente, sin que la demora en su ejercicio suponga renuncia a los mismos.

14. Ley aplicable y jurisdicción: El presente Acuerdo se regirá por la ley española. Las diversas controversias que pudieran derivarse del mismo serán de la exclusiva competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Les rogamos nos confirmen su aceptación del Acuerdo firmando y devolviéndonos la copia que les adjuntamos.

Atentamente,
«Dresdner Kleinwort Benson, Sociedad Anónima».

P.p.

Fdo.:

Dirigida a: «Dresdner Kleinwort Benson, Sociedad Anónima».

Aceptamos expresa, incondicionada e irrevocablemente todas y cada una de las condiciones y obligaciones estipuladas en su carta de fecha [] de [] de 1998 (de la cual ésta es una copia) y adjuntamos una lista de nuestros empleados, directivos, administradores y asesores que están directamente relacionados con nuestra eventual participación en la convocatoria para la adquisición de las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima».

Fecha: []
[Solicitante]
P.p.

Fdo.:
[Persona debidamente autorizada]

Anejo 4

Modelo de oferta

[Membrete del oferente]

[], a [] de [] de 1998

Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.
Castellana, 83-85, 10.ª planta
28046 Madrid

Muy Sres. nuestros:

Nos referimos a su comunicación del [] de [] de 1998, por la que hemos sido invitados a participar en la convocatoria para la venta de las acciones de «Retevisión, Sociedad Anónima» (en adelante la «convocatoria»).

Deseamos confirmarles expresamente nuestro interés en participar en la convocatoria y, a este fin, presentamos la siguiente oferta económica para la compra de:

[Número] Acciones

objeto del mismo, que formulamos con carácter firme, irrevocable e incondicional. El precio que ofrecemos para la compra de las citadas acciones, del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», es de:

[] () Pesetas por Acción

lo que equivale a una oferta total para la compra de las citadas acciones de:

[] Millones () de Pesetas

Por la presente renunciamos expresamente a la facultad de modificar o revisar esta oferta en modo alguno. Asimismo, declaramos conocer y aceptar, de forma incondicionada y sin salvedad alguna, el contenido de las bases que rigen la convocatoria, el Documento Informativo Previo, el Cuaderno de Venta y el modelo de Contrato de Compraventa que a él se adjunta, el Documento de Respuestas y cualquier otra información confidencial que nos ha sido proporcionada, por cualquier medio, por ustedes o por el asesor financiero de la convocatoria.

Sin otro particular, les saluda atentamente

[Nombre del oferente]

P.p.

Fdo.: [firma legitimada ante notario o fedatario público, en terceros países]

Anejo 5

Modelo de aval

[Membrete de Banco o Caja de Ahorros autorizados para operar en España]

En [], a [] de [] de 1998

Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.
Castellana, 83-85, 10.ª planta
28046 Madrid

Muy señores nuestros:

Nos referimos a la convocatoria para la venta de acciones representativas del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima» (en adelante, la «convocatoria»).

Hemos sido informados de que, de conformidad con las bases de la convocatoria, las ofertas económicas que se formulen deberán estar garantizadas, desde el momento de su presentación, mediante aval bancario otorgado ante fedatario público, a primer requerimiento en favor del Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión (en adelante, «el Ente Público») por el [] por ciento (%) del importe total de nuestra oferta.

En este sentido, por el presente aval se garantiza la obligación principal recogida en la base [].

[] (en adelante, el «avalista»), cuya oficina principal se encuentra situada [], con este aval, a primer requerimiento número [], se compromete incondicional e irrevocablemente, con carácter solidario respecto de [nombre del concursante precalificado] y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión así como a la oposición de cualquier clase de excepción, a pagar al Ente Público, a primer requerimiento de éste, la suma del [%] del importe total de la oferta avalada, de conformidad con lo previsto en la base [] de la convocatoria.

A estos efectos, se emite el presente aval por un importe total de [] () de pesetas.

El presente aval tiene carácter irrevocable y podrá hacerse efectivo desde la fecha de su emisión y hasta su devolución por el Ente Público.

El avalista pagará al Ente Público la totalidad de la cantidad cubierta por el presente aval de forma inmediata y sin que pueda oponer ningún motivo de excepción, a la presentación por parte del Ente Público de requerimiento escrito transmitido por cualquier medio, incluido el telefax, por el que se comunique al avalista que procede la ejecución del aval, de conformidad con las bases de la convocatoria.

El pago se efectuará mediante abono, valor del día hábil siguiente al de la fecha del requerimiento y en el plazo máximo de dos días hábiles, en la cuenta corriente que se indique en el mismo requerimiento.

Las notificaciones entre el avalista y el Ente Público que se efectúen de conformidad con este aval, deberán realizarse a las direcciones siguientes:

El avalista:

[dirección en España]

Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión.

Castellana, 83-85, 10.ª planta
28046 Madrid
Tel.: 914 179 860
Fax: 915 557 664

Toda notificación podrá efectuarse mediante telefax, presumiéndose recibida mediante la simple presentación del comprobante de envío, no siendo necesaria la confirmación a posteriori del envío, salvo petición por escrito del avalista o del Ente Público.

El presente aval se regirá por la ley española. Las diversas controversias que pudieran derivarse en relación con el mismo serán de la exclusiva competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En [], a [] de [] de 1998.

[El avalista]
P.p.

Fdo: []

Anejo 6

Modelo de declaración responsable declarando la composición de la unión de empresarios

Don/doña (nombre del empresario o el de su representante), con residencia en en nombre y representación de (denominación o razón social del empresario solicitante).

Don /doña
y

EXPONEN

Que, enterados de la convocatoria pública de ofertas hechas por el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión, para la enajenación del 30 por 100 del capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», representada por 1.600.000 acciones de la serie A, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 1.600.000, ambos inclusive, y del contenido del pliego de bases que regirá dicha convocatoria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1998

MANIFIESTAN

Su interés en participar en el procedimiento indicado, constituyendo a estos efectos la unión de empresarios (se indicará la denominación o razón social de los empresarios integrantes de la unión).

A estos efectos, los abajo firmantes:

1.º Declaran que la participación que cada uno de los integrantes de la unión pretende adquirir en el capital social de «Retevisión, Sociedad Anónima», que de acuerdo con los límites establecidos en la base 7.ª, es la siguiente:

(Se detallará el porcentaje de capital social que pretende adquirir cada empresario, que de acuerdo con la base 7.ª no podrá ser inferior a 10.000 acciones.)

2.º Designan y aceptan para representar a los componentes de la unión de empresarios ante el Ente Público de la Red Técnica Española de Televisión con plenas facultades de representación durante el procedimiento de la enajenación y adjudicación de las acciones, a:

(Se indicará el nombre, denominación o razón social del representante designado, su domicilio a efectos de notificaciones, y se aportarán los documentos acreditativos de su capacidad de obrar, en los términos exigidos con carácter general en la legislación vigente. Igualmente, en caso de que el representante sea persona jurídica, se identificará la persona física que actuará como interlocutora de la unión a todos los efectos frente al Ente contratante.)

3.º Aceptan expresa e incondicionalmente el contenido del pliego de las bases de la convocatoria pública de ofertas y sus anejos.

(Lugar, fecha y firma legitimada ante notario o fedatario público, en terceros países.)

Anejo 7

Modelo de declaración responsable del representante de la unión de empresarios, indicando porcentaje de capital extranjero

Don/doña (nombre del representante de la unión de empresarios), con residencia en en nombre y representación de la unión de empresarios (denominación o razón social de los empresarios integrantes de la unión).

DECLARA

A los efectos previstos en el pliego de bases de la convocatoria pública de ofertas, que:

1.º La participación de personas físicas extranjeras o personas jurídicas domiciliadas en el extranjero, de cada uno de los empresarios integrantes de la unión, es la siguiente:

(Se detallará el porcentaje de participación en el capital social de cada uno de los empresarios integrantes de la unión de empresarios.)

2.º La participación de capital extranjero en la unión a la que representa, asciende a:

(Se detallará el porcentaje de participación capital extranjero en la unión de empresarios.)

(Lugar, fecha y firma legitimada ante notario o fedatario público, en terceros países.)

Resolución de la Dirección General de Programación Económica y Presupuestaria por la que se rectifica un error en el concurso público para la contratación de los trabajos metodológicos, de campo y tratamiento de la información de la estadística de la estructura de la construcción del año 1997. Expediente 42/98.

Se ha advertido la existencia de un error en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso referenciado: El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales, tal como se hace constar en el anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre, página 16013.

Madrid, 4 de noviembre de 1998.—El Director general, Pablo Gasós Casao.—56.669.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se anuncia la adjudicación de obras, por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Expediente LO-C0010.

1. *Entidad adjudicadora:* Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Acondicionamiento del Camino de Santiago, en sus tramos coincidentes con la N-120. Tramo: Navarrete-Ventosa. Provincia de La Rioja. Clave: LO-C0010.
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1998.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 24.742.464 pesetas.

5. *Adjudicación:*

- Fecha: 30 de septiembre de 1998.
- Contratista: «Lázaro Conextran, Sociedad Anónima».
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 19.172.165 pesetas.

Logroño, 16 de octubre de 1998.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.—55.587-E.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se anuncia la adjudicación de obras, por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Expediente LO-C0030.

1. *Entidad adjudicadora:* Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Acondicionamiento del Camino de Santiago, en sus tramos coincidentes con la N-120. Tramo: Santo Domingo de la Calzada-Grañón. Provincia de La Rioja. Clave: LO-C0030.
- Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1998.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 17.761.998 pesetas.

5. *Adjudicación:*

- Fecha: 30 de septiembre de 1998.
- Contratista: «Eduardo Andrés, Sociedad Anónima» (EDANSA).
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 13.981.332 pesetas.

Logroño, 16 de octubre de 1998.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.—55.590-E.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se anuncia la adjudicación de obras, por el procedimiento abierto y forma de adjudicación de subasta. Expediente LO-C0020.

1. *Entidad adjudicadora:* Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Acondicionamiento del Camino de Santiago, en sus tramos coincidentes

con la N-120. Tramo: Santo Domingo de la Calzada. Provincia de La Rioja. Clave: LO-C0020.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 180, de 29 de julio de 1998.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 14.410.532 pesetas.

5. *Adjudicación:*

- Fecha: 30 de septiembre de 1998.
- Contratista: «Eduardo Andrés, Sociedad Anónima» (EDANSA).
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 11.326.500 pesetas.

Logroño, 16 de octubre de 1998.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.—55.588.

Resolución de Ferrocarriles de Via Estrecha (FEVE) por la que se anuncia la petición de ofertas para la obra «Asistencia técnica en la elaboración de aplicaciones informáticas».

1. *Presupuesto de licitación:* 5.000.000 de pesetas (IVA incluido).

2. *Plazo de ejecución:* Siete meses.

3. *Exposición de pliegos:* Se expondrán en las oficinas de FEVE en Oviedo, avenida de Santander, sin número, 33001 Oviedo, durante el plazo de presentación de admisión de las proposiciones desde las nueve a las catorce horas, todos los días hábiles.

4. *Plazo de presentación:* Se admitirán proposiciones en las oficinas de FEVE en Oviedo (Sistemas Informáticos), de nueve a catorce horas, todos los días hábiles hasta el día 15 de diciembre de 1998.

Se realizará apertura pública a las diez horas del día 16 de diciembre de 1998 en las oficinas de Gijón, calle Pedro Duro, número 24.

5. *Fianza provisional:* 200.000 pesetas.

El importe de los anuncios y los demás gastos ocasionados para la formalización de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de octubre de 1998.—El Director económico-financiero y de Sistemas Informáticos, Miguel Pérez Pérez.—56.602.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de impresión y distribución, una vez ensobrados y etiquetados todos los ejemplares correspondientes a los tres números ordinarios y un número extraordinario de la «Revista de Educación», 1999.

1. *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ministerio de Educación y Cultura. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. *Objeto del contrato:*

Descripción: Servicio citado en el encabezamiento. Lugar de ejecución: Según pliego de prescripciones técnicas.

Plazo de ejecución: Según pliego de cláusulas administrativas.